



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 01-Feb.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/10	28-ENE.-2021	1550040089001-2016-00073-00	Verbal	JOSÉ BATUEL OCHOA JIMÉNEZ	JOSÉ ISRAEL BORDA SUÁREZ Y MARÍA CRISTINA GIL LÓPEZ	1. Que el 19-Ene.-2021 el apoderado de la parte actora solicita desglose de documentos y copias auténticas, sobre proceso archivado.		
2/10	28-ENE.-2021	1550040089001-2017-00036-00	Verbal	JOSÉ BATUEL OCHOA JIMÉNEZ	JOSÉ ISRAEL BORDA SUÁREZ Y MARÍA CRISTINA GIL LÓPEZ	1. Que el 19-Ene.-2021 el apoderado de la parte actora solicita desglose de documentos y copias auténticas, sobre proceso archivado.		
3/10	28-ENE.-2021	1518740890001-2018-00020-00/2019-00081-00	LEY 1561	SANTOS AMAYA MENDOZA-ROSAURA PIRACOCA LÓPEZ Y MARÍA ALICIA Y LEONOR NEMPEQUE ACUÑA JUNTO CON GUSTAVO PÉREZ GUZMÁN	HDROS. DE LIMBANIA ACUÑA, DE FELIPE NEMPEQUE Y PNAS. INDET.	1. Que en fecha 26-Ene.-2021 la abogada designada como curador ad litem en providencia de fecha 19-Ene.-2020 manifiesta que se encuentra excusada en los términos del Art. 48 del C.G.P. 2. Que en razón a lo expuesto, la suscrita se abstuvo de dar cumplimiento a dicha providencia.		
4/10	01-FEB.-2021	151874089001-2019-00024-00	Ley 1561	MARÍA EFIGENIA LÓPEZ BERNAL	PNAS. INDETERMINADAS HDROS. DIONISIO LÓPEZ	1. Que se ingresa al despacho por indicación del señor juez.		
5/10	28-ENE.-2021	151874089001-2019-00093-00	LEY 1561	JOSÉ HERNANDO MONSOQUE GÓMEZ Y ALCIRA PEÑA CAMACHO	PNAS. INDET. Y HDROS. DE MARÍA ANA ALCIRA DEL CARMEN GARRIDO LÓPEZ	1. Que en fecha 26-Ene.-2021 venció el término concedido en providencia del 17-Nov.-2020. 2. Que el 11-Dic.-2020 el apoderado de la parte actora allega certificación y plano catastral.	04-Feb.-2021	1.- ORDENAR a secretaría dar cumplimiento a lo que le fue ordenado en el numeral 3º de la providencia del 17-Nov.-2020. 2.- Una vez vencido el término para tal efecto dispuesto en el numeral 5º de la providencia del 11-Feb.-2020, proceda de conformidad a lo allí indicado.



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

6/10	28-ENE.-2021	1581440089001-2019-00139-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ROCÍO GRANADOS PIRACHICÁN Y LUIS ENRIQUE CHOCONTÁ CUERVO	1. Que en fecha 25-Ene.-2021 quedó ejecutoriada la providencia de fecha 19-Ene.-2021. 2. Que el 26-Ene.-2021 fue presentado recurso de reposición extemporáneo y memorial aclaratorio.		
INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2								
Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 01-Feb.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
7/10	28-ENE.-2021	151874089001-2019-00276-00	VERBAL	ÁNGELA MARCELA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, HÉCTOR JULIO LÓPEZ BERNAL Y OTRO	HELBERT MORALES VILLAMARÍN Y YENY MARCELA GAITÁN VIANCHÁ	1. Que el 26-Ene.-2021 venció el termino concedido en providencia del 17-Nov.-2021. 2. Que el 18-Dic.-2020 el accionante allega poder. 3. Que el 20-Ene.-2021 la parte accionante allega reforma a la demanda, que contiene 2 dictámenes de la Junta de Calificación de Invalidez.		
8/10	28-ENE.-2021	151874089001-2020-00008-00	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARÍA DEL PILAR MORENO MORENO	1. Que el 25-Ene.-2021 venció el traslado de liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. 2. Que no se cuenta con WhatsApp o correo electrónico o medio de comunicación inmediata con el demandado para remitirle traslado.		
9/10	28-ENE.-2021	151874089001-2020-0019-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	DAVID NICOLAS PÉREZ RODRÍGUEZ	1. Que el 26-Ene.-2021 venció el termino para presentar excepciones por parte del accionado, a lo que guardo silencio. 2. Que el 12-Ene.-2021 fue enviado oficio de notificación al demandado con estampa de tiempo de conformidad con la constancia obrante en el orden 44 del expediente digital.		

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @Juzgado_Chivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co / juzgado@chivata-boyaca.gov.co



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

10/10	29-ENE.-2021	151874089001-2021-00001-00	TUTELA	JHON ALEXANDER PEREZ PULIDO	ALCALDIA CHIVATÁ	1. Que el 28-Ene.-2021 venció el termino concedido a la parte accionada mediante providencia del 25-Ene.-2021. 2. Que el 26 y 28-Ene.-2021 la ALCALDÍA DE CHIVATÁ allega respuestas.	02-Feb.-2021	<p>1.- <i>DECRETAR</i> la medida cautelar deprecada en la demanda de tutela, esto es, la de ordenar a la entidad territorial y a los miembros del respectivo comité de evaluación aquí accionados, para que dentro del proceso de licitación pública Nro. "MCH-LP002-2020" actualmente en curso se abstengan de realizar cualquier tipo de actuación o de gestión hasta cuando cobre ejecutoria la providencia que resuelva de fondo la presente acción de tutela.</p> <p>Tal medida cautelar resulta plenamente procedente frente a la pretensiones invocadas en la demanda de tutela, y, por cuanto en la providencia por la cual se admitió la demanda se omitió resolver al respecto, muy a pesar de que en la parte motiva se anunció tal decisión.</p> <p>2.- Para el efecto, <i>ORDENAR</i> a secretaría comunicar en el acto lo antes decidido a tales accionados, utilizando para ello los datos reportados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ respecto de los miembros del aludido comité.</p> <p>3.- Con el fin de reconfirmar la notificación que se les efectuó por intermedio de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ a todos y cada uno de los miembros del aludido comité, <i>ORDENAR</i> a secretaría remitirles un ejemplar de la providencia por la cual se admitió la demanda de tutela, utilizando para ello los correos electrónicos informados por dicha entidad territorial.</p> <p>4.- <i>CONCEDER</i> nuevamente tres (3) días a los miembros de dicho comité para que procedan a informar a este juzgado y con destino a esta actuación constitucional la información que se les solicitó en la referida providencia; término que empezará a contar a partir de la entrega de la respectiva comunicación que les sea entregada.</p>
-------	--------------	----------------------------	--------	-----------------------------	------------------	--	--------------	--

Firmado Por:

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [ae0a4504bdc74a69fea46cb4beade29f208046008j49991f41e89af140f7e88d](#) Documento generado en 05/02/2021 05:18 p.m.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @Juzgado_Chivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co / juzgado@chivata-boyaca.gov.co